



## Deberán integrarse aspectos específicos a la Ley de Ciencia

**Los trabajadores** de los Centros Públicos de Investigación del ramo 38 del CONACYT adscritos a la FENASSCYT, seguimos muy de cerca el proceso legislativo mediante el cual se aprobó, primero en la cámara de diputados, y luego, en la de Senadores, la iniciativa de la Ley General de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (LGHCTI).

Consideramos importante manifestar públicamente que los siguientes aspectos específicos, señalados reiteradamente por la Federación, debieron haberse integrado como parte del documento:

1.- Estar en sintonía con la Ley Federal del Trabajo (LFT) en su Título Sexto, Capítulo XVII, donde debió integrarse el término "Personal Académico" en el texto donde se indica a "las personas humanistas, científicas, tecnológicas e innovadoras, así como del personal técnico", que no se encuentran debidamente definidos en la LFT.

2.- Especificar en la LGHCTI, la integración de representantes de los trabajadores en las Juntas Directivas del Órgano de Gobierno de los Centros Públicos, así como en los Comités Externos de Evaluación, con la intención de que se puedan exponer en éstos Órganos, aspectos estratégicos en términos académicos y laborales relevantes

para el desarrollo del Centro Público. Por ejemplo, planes de carrera, desarrollo profesional, estímulos, estabilidad socio-económica, entre otros aspectos que son relevantes tanto para la institución como para el personal.

3.- Fortalecer al Consejo Consultivo Interno y a la Asamblea del Personal, mediante el carácter vinculante en la toma de decisiones ya que únicamente quedaron con voz, pero sin voto. Es decir, faltaron incluir aspectos de gobernanza democrática y participación efectiva en la toma de decisiones sobre asuntos públicos.

Dicho esto, no omitimos mencionar que consideramos que la nueva LGHCTI posee aspectos positivos, entre ellos las facilidades para importar productos, la posibilidad de cambio de adscripción del trabajador a otros Centros Públicos, la no-reelección de los puestos de Dirección General de los Centros Públicos, la creación de órganos internos que permiten la rendición de cuentas de las y los directivos públicos.

De esta forma, los sindicatos de los Centros Públicos que pertenecen a la FENASSCYT, expresamos nuestra inquietud porque consideramos que el diseño normativo e institucional aprobado queda con áreas de mejora. Por esto es que solicitamos que lo expresado anteriormente sea integrado en una posterior adecuación de la LGHCTI y que nos permitan trabajar en conjunto para realizar revisiones periódicas con la finalidad de su mejoramiento, ya que como lo hemos expresado en este pronunciamiento, notamos potenciales problemas que pueden presentarse tanto en lo académico como en lo laboral a corto plazo.

Reiteramos que los principios que orientan a esta Federación son en todo momento, la libertad de cátedra y de pensamiento, la expresión, la enseñanza y la investigación; así como la unidad y solidaridad entre las y los trabajadores, considerando que es de suma importancia la estabilidad laboral.

ferfuentesmty@hotmail.com